ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1796 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DISEÑO, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DINCO SAS, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDÓN SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.384.029 expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretaria de Contratación (E) del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto Departamental No. 1423 del 06 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT **891.800.498-1,** quien para los efectos del presente Adicional se denominará el **DEPARTAMENTO** o **Contratante**, por una parte, y por la otra, **DISEÑO, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DINCO SAS,** identificado con NIT. 900.624.568-4 representado legalmente por **YEISON FABIAN VELOZA VARCACEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.616.490, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **Adicional en Valor No. 01,** previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 03 de marzo de 2022, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1796 DE 2022**, con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es**: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION CUBIERTA Y MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDÓN SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. –** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta el valor se fijó en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 43.600.000,00) M/CTE**. **3. –** Que, de acuerdo con el contrato el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin embargo, está sujeto a la terminación del contrato de obra. **4.** – Que, con fecha **09 de septiembre de 2022,** el Contratista y Supervisor suscribieron **Acta de Inicio del contrato**. **5. –** Que, el 09 de diciembre de 2022, se realizó **Acta de Suspensión No. 01** del contrat, aclarada el 28 de Noviembre de 2023 . **6.** – Que, el día 19 de septiembre de 2023, se realizó **Acta de Reiniciación No. 01** del contrato. **7. –** Que, mediante estudios previos, presentados por el arquitecto JHON FREDY PIÑA CAMARGO, Secretario de Infraestructura Pública del Departamento, se solicita realizar el trámite de Adicional en Valor No. 01, del presente contrato, de acuerdo a los siguientes aspectos: **A.** Que, en el desarrollo normal de las actividades constructivas, mediante comité técnico, se requirió realizar modificación al proyecto debido a que condiciones el terreno se presentan mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos, que serán descritos a detalle en el numeral 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Teniendo en cuenta que el espacio deportivo presenta dos placas de concreto en pésimas condiciones y que no cumplen con las especificaciones técnicas y normativas para realizar las actividades deportivas, recreativas, culturales religiosas y teniendo en cuenta que uno de los espacios no cumple con las áreas y medidas mínimas reglamentarias y obliga a realizar adicionales de obra mayores al 100% de lo contratado, en el comité técnico de fecha 003 de fecha 16 de junio de 2022, se define realizar la construcción en el espacio de mayor área y que cumple con las especificaciones técnicas y normativas para la construcción y mejoramiento del campo deportivo en la Institución Educativa, y donde las obras complementarias no excederán el 50% del contrato inicial de lo cual la interventoría certifica que ha revisado, evaluado y aprobado la documentación del ajuste del presupuesto y análisis financiero del contrato, de acuerdo a los requisitos técnicos vigentes establecidos en la normatividad colombiana. **B.** Que, como parte de la evaluación del proceso se requirió realizar modificación al proyecto debido a que condiciones topográficas y naturales conllevaron al aumento en algunas de las cantidades e inclusión de ítems no previstos, por ello, surgió entonces la necesidad de adicionar y modificar el contrato de obra –del cual es esta la interventoría- en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 261.621.389,42) M/CTE, y como consecuencia de lo anterior, para el presente contrato, se requiere la adición de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 13.735.122,94) M/CTE.,** en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que preservan los procesos de contratación. **8.** Que el contrato inicial está relacionado con el desarrollo del proyecto 2021 00415 0182 denominado "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO INSTUTUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** el cual fue modificado el día 22 de agosto de 2023, con el número de REGISTRO BP y P No: **2021 00415 0182 –A1. 9. –** Que, el contrato se encuentra en ejecución y es viable jurídica y técnicamente la celebración de su adicional. **10. –** Que, de acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 01,** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1796 DE 2022**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **ADICIÓN DE VALOR:** Adicionar al contrato de Interventoría **No. 1796 DE 2022** en **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($13.735.122,94) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. –** como consecuencia de lo anterior el **VALOR TOTAL** del Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($57.335.122,94) M/CTE.,** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO:** la misma establecida en el contrato inicial**. CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los que se obliga el **DEPARTAMENTO** en virtud de la presente Adición se subordinan a las apropiaciones con cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5749 de fecha 15 de septiembre de 2023,** expedido por la Oficina de Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y

obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Estudio Previo. b) Disponibilidad presupuestal. c) Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA**. - **GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las vigencias de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo y valor. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del requisito, y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. **1796 DE 2022**, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **26-12-2023**

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria de Contratación (E)

DISEÑO, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DINCO SAS
R/L. YEISON FABIAN VELOZA VALCARCEL
Contratista

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Vo.Bo. Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional C
Revisión técnica: Ana Maria Rojas Bernal – Profesional C.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación